



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0180-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 07 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum N° 0182-2018-AL/JEMS-MPB emitido por el Despacho de Alcaldía y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, corresponde señalar que por **Resolución de Alcaldía Nro. 0016-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Enero 2018, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se Designó el cargo de Confianza y Funciones de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. DUMAS WILFREDO GAMARRA RIOS**.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder con Dar por concluida la encargatura del **ABOG. DUMAS WILFREDO GAMARRA RIOS** como Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la Designación en el cargo de Confianza y Funciones de Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. DUMAS WILFREDO GAMARRA RIOS** a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.

"*TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA*"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **ABOG. DUMAS WILFREDO GAMARRA RIOS**, en el cargo de Confianza y Funciones como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 07 de Junio del 2018, como **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJO COLLANTES**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elías Marreros Saucedo
ALCALDE

11-06-18